



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Dirección de Obras Municipales



**RESOLUCION N° 120/2023.-**  
**Zapallar, Agosto 23 de 2023.-**

**VISTOS:**

- 01.- La Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.F.L. N° 458/1976 (MINVU) y sus modificaciones posteriores.-
- 02.- La Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, D.S. 47/1992 (MINVU) y sus modificaciones posteriores.-
- 03.- El Plan Regulador Comunal de Zapallar y su Ordenanza Local, aprobado por D.S. N° 189 de 1989, año 1995, y año 1999.-
- 04.- Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia, en particular el art. 67 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-
- 05.- La Ley 19.880, que "establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado", específicamente lo dispuesto en el Art. 53, respecto de la anulación de los actos administrativos.-

**CONSIDERANDO:**

- 06.- La carta solicitud presentada por el Sr. Felipe Ibañez Scott y el Sr. Heather Atkinson Young, en representación de **SEVILLA INVERSIONES S.A.**, con fecha 31-07-2023, mediante la cual solicitan la anulación de la Resolución N° 78/2023, de fecha 11-05-2023, emitida por esta Dirección de obras, relativa a la propiedad ubicada en calle Ignacio Carrera Pinto N° 648, Individualizada como **Lote 3**, Rol de Avalúos S.I.I. 2-28; y a la propiedad ubicada en calle Ignacio Carrera Pinto N° 608, individualizada como **Lote 4**, Rol de Avalúos S.I.I. 2-29, Comuna de Zapallar. Lo anterior argumentado la razón de conveniencia, por cuanto la aprobación que se indica posee error, lo que ha imposibilitado su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.-
- 07.- La Resolución N° 78/2023, del 11-05-2023, emitida por esta Dirección de Obras, mediante la cual se aprueba la "Fusión" de las propiedades ubicadas en calle Ignacio Carrera Pinto N° 648, individualizada como **Lote 3**; Rol de Avalúos S.I.I. N° 2-28, y N° 608, individualizada **Lote 4**; Rol de Avalúos S.I.I. N° 2-29. Aprobación que contiene error en el nombre del propietario informado por el solicitante, como INVERSIONES TRUCHA S.A., el que debía corresponder a **SEVILLA INVERSIONES S.A.**, lo que imposibilitó el archivo del trámite en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.-
- 08.- El reparo del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua, para el archivo del plano aprobado por resolución indicada en el punto anterior, relacionado con el nombre del titular del dominio indicado en dicha aprobación, por cuanto no corresponde a lo vigente registrado en dicho Conservador.-



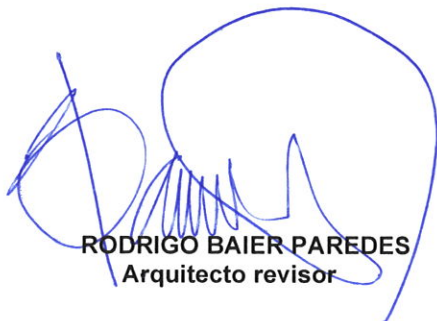
**RESUELVO:**

09.- **ANULAR** en su totalidad la Resolución N° 78/2023 del 11-05-2023, que aprobó la "FUSION", para el **Lote 3**, ubicado en calle Ignacio Carrera Pinto N° 648, Rol de avalúos S.I.I. N° 2-28, y el **Lote 4**, ubicado en calle Ignacio Carrera Pinto N° 608, Rol de avalúos S.I.I. N° 2-29, de propiedad de **SERVICIOS E INVERSIONES TRUCHA S.A.**, patrocinada por el Arquitecto Srta. Macarena Patricia Morales Arroyo, dicha aprobación contiene error en la identificación del propietario informado a esta Dirección de Obras Municipales, no logrando su archivo en el Conservador de Bienes Raíces.-

10.- La presente anulación de la Resolución N° 78/2023 se otorga considerando la carta ingresada por el propietario ante esta Dirección de Obras, con fecha 04-08-2023.-

De acuerdo a lo solicitado por el propietario en carta indicada, se procederá a emitir un nuevo cálculo de derechos, a fin de otorgar una nueva aprobación tomando los mismos antecedentes ingresados en el expediente 110/2023 de fecha 09-02-2023, reemplazando la información de la razón social del propietario.-

11.- Anotar, archivar y comunicar la presente resolución al interesado y al Servicio de Impuestos Internos a través de la OCM.-

  
**RODRIGO BAIER PAREDES**  
Arquitecto revisor

  
  
**SCARLETT SALINAS ALVARADO**  
Director de Obras Municipales (S)

**DISTRIBUCION:**

- 01.- Sres. Sevilla Inversiones S.A.-
- 02.- Archivo Dirección de Obras.- (2 copias)
- 03.- Copia Oficina Convenio.-

SSA/RBP/at/Anulación Resoluciones Rol 2-28 y 2-29.-



